

Santiago, 01 de Junio de 2007

VISTOS:

- 1) El expediente abierto por esta Fiscalía Nacional Económica, Rol N° 827-06, relativo al seguimiento de la causa incoada ante el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, Rol C N° 115-06, por demanda de la empresa Tecnofarma S.A. en contra de Sanofi Synthelabo Grupo Sanofi Aventis (en adelante, Sanofi).
- 2) Lo resuelto por el H. Tribunal, mediante Sentencia N° 52/2007, dictada con fecha 02 de mayo de 2007.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en la referida causa, Tecnofarma S.A. demandó a Sanofi por presuntos atentados a la libre competencia, al impedir o entorpecer la entrada de un producto de la demandante al mercado, invocando protección de una patente industrial, por medio de una serie de amenazas por escrito
- 2) Que, mediante la Sentencia N° 52/2007, el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia rechazó la demanda interpuesta, expresando que el envío por parte de Sanofi de cartas no merece reparos desde el punto de vista de la competencia.
- 3) Que la aludida Sentencia no fue objeto de recurso alguno, circunstancia que fue certificada mediante resolución de fecha 29 de mayo de 2007.
- 4) Que, conforme a lo reseñado, y compartiendo el infrascrito lo resuelto, se hace aconsejable disponer el archivo de los antecedentes.

RESUELVO:

ARCHÍVESE el expediente Rol N° 827-06 FNE.



JAIME BARAHONA URZÚA
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)

REPUBLICA DE CHILE
FISCALÍA NACIONAL ECONOMICA
AGUSTINAS 853 PISO 2
SANTIAGO